

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5038-2000, celebrada el 14 de junio del 2000,

considerando:

- 1. La obligación de comprar bienes y servicios de manufactura nacional impone al Banco Central de Costa Rica y a las otras instituciones del Estado una restricción para la eficiente asignación de los fondos públicos. Tal disposición puede implicar que las instituciones estatales tengan que comprar bienes y servicios mayores y/o de menor calidad a los que se pueden obtener en el exterior.**
- 2. La iniciativa en comentario no se justifica dentro de un marco de apertura comercial que pretende promover un incremento en la productividad por medio de una mayor competencia.**

convino en:

emitir dictamen desfavorable del Banco Central de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley “Obligación por parte de las instituciones del Estado de comprar bienes y servicios de manufactura costarricense”, expediente 13.482.

Cordialmente,

Lic. Arnoldo Salas Dobles

Subsecretario general a.i.